



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Resolución CFE N° 433/22 - CONSEJOS CONSULTIVOS DE POLÍTICAS EDUCATIVAS Y DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 433/22

República Argentina, 24 de agosto de 2022

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y las Resoluciones CFE Nos. 1/07, 6/07 y 418/22 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 119° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN contará con el apoyo de los Consejos Consultivos de Políticas Educativas, Económico y Social, y de Actualización Curricular; cuyas opiniones y propuestas serán de carácter público.

Que conforme el inciso h) del Reglamento de Funcionamiento de este Consejo Federal, aprobado mediante la Resolución CFE N° 1/07, corresponde a la ASAMBLEA FEDERAL designar a los representantes.

Que mediante la Resolución CFE N° 6/07 se aprobó el Reglamento de Funcionamiento de los mismos; estableciendo su misión, su composición y la forma en la que deben ser designados sus miembros.

Que la Resolución CFE N° 6/07 establece que el CONSEJO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS estará integrado por: un (1) miembro de la Academia Nacional de Educación; un (1) representante de cada organización gremial docente con personería jurídica y alcance nacional; dos (2) representantes de entidades de la Educación de Gestión Privada; un (1) miembro del Consejo de Universidades; dos (2) representantes de organizaciones sociales vinculadas con la educación y dos (2) miembros del Comité Ejecutivo del Consejo Federal; y que en la misma se establece que sus integrantes serán designados por la mayoría simple de la totalidad de los miembros de la Asamblea Federal, a propuesta de las organizaciones y entidades que representan.

Que la misma establece que el CONSEJO DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR será de carácter

interdisciplinario y estará integrado por quince (15) personalidades calificadas, con una representación de tres (3) miembros por cada uno de los siguientes ámbitos: la cultura; la ciencia; la técnica; el mundo del trabajo y el mundo de la producción y dos (2) miembros del Comité Ejecutivo; y que en la misma se establece que sus integrantes serán designados por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal, por simple mayoría de la totalidad de sus miembros.

Que por medio de la Resolución CFE N° 418/22 se designó a los miembros de este Consejo Federal en los Consejos previstos por los artículos 77, 98 y 119 de la Ley de Educación Nacional.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 120° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar representantes de los Consejos Consultivos de este CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, previstos en el artículo 119° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, conforme el anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 433/22

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 120° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 24 de agosto de 2022 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Resolución CFE N° 433/22

ANEXO I

República Argentina, 24 de agosto de 2022

**CONSEJOS CONSULTIVOS DEL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS

ACADEMIA NACIONAL DE EDUCACIÓN	1 MIEMBRO.
ORGANIZACIÓN GREMIAL DOCENTE	1 MIEMBRO POR CADA ORGANIZACIÓN CON PERSONERÍA JURÍDICA Y ALCANCE NACIONAL.
ENTIDADES DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA.	2 MIEMBROS.
CONSEJO DE UNIVERSIDADES	1 MIEMBRO.
ORGANIZACIONES SOCIALES VINCULADAS CON LA EDUCACIÓN.	2 MIEMBROS.
COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN	
PERSONALIDADES CONVOCADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, EN ACUERDO CON EL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN	

REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE ACTUALIZACIÓN CURRICULAR

PERSONALIDADES CALIFICADAS DEL ÁMBITO DE LA CULTURA.	3 MIEMBROS.
PERSONALIDADES CALIFICADAS DEL ÁMBITO DE LA CIENCIA.	3 MIEMBROS.
PERSONALIDADES CALIFICADAS DEL ÁMBITO DE LA TÉCNICA.	3 MIEMBROS.
PERSONALIDADES CALIFICADAS DEL ÁMBITO DEL MUNDO DEL TRABAJO.	3 MIEMBROS.
PERSONALIDADES CALIFICADAS DEL ÁMBITO DEL MUNDO DE LA PRODUCCIÓN	3 MIEMBROS.
COMITÉ EJECUTIVO DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN	
PERSONALIDADES CONVOCADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, EN ACUERDO CON EL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN	

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 120° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 24 de agosto de 2022 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resolución CFE N° 433/22 - ANEXO - CONSEJOS CONSULTIVOS CFE

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.25 16:02:54 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.25 16:02:54 -03:00